



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de diciembre de 2025, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 3.000€, CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ENTIDAD SOCIEDAD JEREZANA DEL VINO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "LA CULTURA DEL VINO". APROBACIÓN DEL CONVENIO.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Eficiencia Energética:

"En el presupuesto municipal vigente se encuentra prevista subvención nominativa a favor de **ASOCIACIÓN SOCIEDAD JEREZANA DEL VINO** (en adelante "la entidad"), dentro del crédito consignado en el orgánico 08 aplicación presupuestaria 08 33010 489287, con el siguiente literal: "SUBV. ASOCIACIÓN JEREZANA DEL VINO", siendo el importe de la dotación de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

La asociación es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto conforme a sus estatutos es "Promover la cultura vitivinícola de Jerez de la Frontera y de la Denominación de Origen Xerez-Jerez-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar y Brandy de Jerez, ...". Se ha comprobado que la entidad está debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con número 11-I-13605.

En la Memoria justificativa del convenio, se informa acerca de que el proyecto presentado por la entidad promueve un conjunto de actuaciones en el ámbito del fomento de proyectos que promueven actividades culturales desarrolladas por Asociaciones y/o Entidades Culturales, y que principalmente estén alineados con los valores y objetivos de la Capital Europea de la Cultura 2031. Por ello puede considerarse como una actividad de utilidad pública o interés social y debe tener un impacto positivo sobre la dinámica social, cultural, participativa y económica del municipio de Jerez, por lo que contribuirá a la consecución de los objetivos estratégicos definidos en la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura 2031, reflejándolo dentro de sus objetivos que contemplan entre otros: "Desarrollo de acciones que den a conocer y promuevan la cultura del vino de Jerez conectado a otras denominaciones de origen, bien sean nacionales o internacionales, así como la cultura gastronómica de la zona".

Por todo lo expuesto, desde la Delegación de Cultura, Grandes eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural se propone la aprobación del convenio de colaboración mediante el que se establece el régimen regulador de la subvención nominativa mencionada, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir la entidad beneficiaria.

Y vista la Memoria justificativa del convenio, los informes Jurídico y de la Intervención municipal y demás documentación incluida en el expediente,

SE PROPONE

Primero.- La aprobación del gasto consignado en la aplicación presupuestaria 08 33010 489287, del Presupuesto municipal vigente siendo el importe de la dotación de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y la **ASOCIACIÓN SOCIEDAD JEREZANA DEL VINO** para la concesión de una subvención directa nominativa para el desarrollo del Proyecto "LA CULTURA DEL VINO", en el marco del plan estratégico de subvenciones 2024-2026, con el contenido del documento adjunto que obra en el expediente".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Letrado del Departamento y la Memoria suscrita por el Jefe del Departamento de Cultura y Fiestas; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.